



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



UN/SA COLLECTION

Distr.
GENERALS/10931/Rev.1*
21 marzo 1973

ORIGINAL: ESPAÑOL

Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Sudán y
Yugoslavia: proyecto de resolución revisado

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la Cuestión del Canal de Panamá, dentro del tema relativo a las "medidas dirigidas al mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en la América Latina, en consonancia con los principios y las disposiciones de la Carta",

Recordando que es propósito de las Naciones Unidas el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz, de conformidad con los principios de la justicia y del Derecho Internacional,

Teniendo presente que la República de Panamá es el soberano del territorio y que el ejercicio libre y provechoso de la soberanía de los pueblos y las naciones sobre sus recursos naturales debe fomentarse mediante el mutuo respeto entre los Estados, basado en su igualdad soberana (resoluciones 1514 (XV), 1803 (XVII) y 3016 (XXVII)),

Habiendo escuchado las declaraciones de los representantes de los miembros del Consejo, de Ministros de Relaciones Exteriores de América Latina y representantes de otros Estados y organizaciones invitados,

1. Toma nota de que los Gobiernos de la República de Panamá y los Estados Unidos de América, en la "Declaración Conjunta" suscrita ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, actuando provisionalmente como Organo de Consulta, el 3 de abril de 1964, acordaron llegar a un convenio justo y equitativo para resolver prontamente las causas de conflicto entre ellos;
2. Toma nota de la disposición manifestada por los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República de Panamá de hacer constar en instrumento formal acuerdos sobre la abrogación de la Convención del Canal Istmico de 1903 y sus enmiendas y la celebración de un nuevo Tratado justo y equitativo respecto al actual Canal de Panamá que llene plenamente las legítimas aspiraciones de Panamá y garantice el pleno respeto a la soberanía efectiva de Panamá en todo su territorio;

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

3. Exhorta a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República de Panamá a que prosigan sus negociaciones en un elevado plano de amistad, respeto y cooperación y a concertar a la brevedad un nuevo Tratado con el fin de eliminar prontamente las causas de conflictos surgidas en sus relaciones;

4. Decide mantener la Cuestión bajo su consideración.